

ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos”.*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]”.

En el marco de lo anterior, el Instituto de deporte, cultura y turismo de Subachoque, adelantó el presente estudio del sector.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS es un establecimiento público del orden municipal encargado de promover, fomentar y desarrollar programas, proyectos y actividades relacionadas con el deporte, la recreación, la cultura y el turismo en el municipio de Subachoque.

En desarrollo de sus funciones institucionales, el Instituto adelanta permanentemente actividades administrativas, culturales, deportivas, recreativas y comunitarias que requieren condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, limpieza y atención institucional.

Para el desarrollo eficiente de dichas actividades resulta indispensable garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de elementos de aseo y cafetería que permitan mantener en condiciones adecuadas los espacios físicos utilizados por la entidad, así como brindar condiciones básicas para el desarrollo de las jornadas laborales, reuniones, actividades institucionales y atención a la comunidad.

Los elementos de aseo son necesarios para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, manejo de residuos y conservación de las instalaciones, contribuyendo a generar ambientes seguros y apropiados para funcionarios, contratistas, instructores, artistas, deportistas, estudiantes y demás



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

personas que participan en las actividades desarrolladas por el Instituto.

Del mismo modo, los elementos de cafetería permiten atender las necesidades básicas de funcionamiento institucional, especialmente aquellas relacionadas con la preparación y suministro de bebidas calientes y el consumo de productos de cafetería durante jornadas administrativas, reuniones institucionales y actividades desarrolladas en las diferentes instalaciones del Instituto.

La necesidad comprende el suministro de productos tales como detergentes, desinfectantes, cloro, jabón líquido, bolsas para residuos, papel higiénico, toallas para manos, traperos, escobas, guantes, esponjas, limpiadores, ceras, elementos de protección y demás insumos requeridos para las labores de limpieza y mantenimiento.

Igualmente, contempla productos de cafetería tales como café, azúcar, aromáticas, té, vasos desechables, servilletas, mezcladores y otros elementos requeridos para la adecuada atención institucional, así como algunos equipos necesarios para complementar el funcionamiento de las actividades de cafetería.

Las especificaciones técnicas del proceso incluyen elementos de aseo, limpieza, desinfección, manejo de residuos, cafetería y equipos como termo bomba y cafetera eléctrica institucional. Estableciendo condiciones relacionadas con calidad, vigencia, entrega y reposición de productos en caso de presentarse defectos.

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde a: ***“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE”***.

La contratación permitirá garantizar la disponibilidad de los bienes requeridos durante la vigencia contractual, de acuerdo con las necesidades que se generen en el funcionamiento institucional y conforme a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, en concordancia con la planeación institucional y presupuestal de la entidad.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato al que se refiere el presente estudio.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Para el conocimiento del mercado relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS realizará el análisis del sector con base en la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, cotizaciones del mercado y procesos similares adelantados por entidades públicas y privadas.

El objeto contractual se encuentra relacionado con el mercado de comercialización y distribución de productos de aseo, limpieza, desinfección, cafetería y elementos de consumo institucional.

Se trata de un sector caracterizado por la existencia de múltiples proveedores, distribuidores, comercializadores, grandes superficies, empresas mayoristas, pequeñas y medianas empresas y establecimientos especializados en la comercialización de este tipo de bienes.

El mercado de productos de aseo y cafetería presenta una amplia diversidad de oferentes debido a que los bienes requeridos corresponden, en su mayoría, a productos de uso frecuente y comercialización



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctssubachoque



@IDCTS

generalizada.

Los potenciales proveedores pueden clasificarse principalmente en:

- Distribuidores mayoristas de productos de aseo.
- Comercializadores de insumos institucionales.
- Empresas dedicadas al suministro de productos de cafetería.
- Grandes superficies comerciales.
- Distribuidores especializados en productos de limpieza.
- Empresas de suministros generales.
- Pequeños y medianos establecimientos comerciales.
- Proveedores locales y regionales.
- Empresas comercializadoras de equipos y electrodomésticos institucionales.

La existencia de una amplia oferta permite promover la pluralidad de oferentes y la competencia dentro del proceso contractual, siempre que los proponentes cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas por la Entidad.

El sector se caracteriza porque gran parte de los productos requeridos son bienes estandarizados y de uso común, disponibles en el mercado nacional a través de diferentes marcas y distribuidores.

Sin embargo, algunos factores pueden generar variaciones en los precios, tales como:

- Marca del producto.
- Calidad y concentración de los componentes.
- Presentación comercial.
- Cantidad adquirida.
- Costos de transporte.
- Distancia hasta el lugar de entrega.
- Condiciones de almacenamiento.
- Variación en los costos de materias primas.
- Disponibilidad de inventario.
- Inflación.
- Costos asociados a empaques y distribución.
- Garantía de los equipos suministrados.

Para la estructuración del proceso contractual resulta importante establecer especificaciones técnicas claras que permitan garantizar condiciones mínimas de calidad sin limitar injustificadamente la participación de posibles proveedores.

CONTEXTO ECONÓMICO

El objeto contractual se encuentra relacionado principalmente con actividades pertenecientes al sector comercial y de servicios de la economía.

El suministro de elementos de aseo y cafetería hace parte de una cadena comercial que involucra la fabricación, importación, distribución, comercialización y transporte de productos destinados al consumo institucional y doméstico.

Dentro de este mercado se encuentran diferentes actividades económicas relacionadas con:



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

- Comercialización de productos de limpieza.
- Distribución de productos químicos para uso doméstico e institucional.
- Comercialización de artículos para el manejo de residuos.
- Suministro de productos de papel y desechables.
- Comercialización de elementos de protección para labores de limpieza.
- Distribución de productos de cafetería.
- Comercialización de alimentos y bebidas para consumo institucional.
- Venta de utensilios y equipos para cafetería.
- Distribución de electrodomésticos de uso institucional.

El mercado de estos productos tiene una demanda permanente debido a que las actividades de limpieza, higiene y cafetería son necesarias para el funcionamiento de entidades públicas, empresas privadas, establecimientos educativos, centros deportivos, instituciones culturales, oficinas y demás espacios de atención al público.

En consecuencia, existe una oferta permanente de bienes y proveedores capaces de atender requerimientos institucionales de diferentes volúmenes.

La ubicación del municipio de Subachoque dentro del departamento de Cundinamarca y su cercanía con centros de distribución ubicados en municipios de la Sabana de Bogotá y Bogotá D.C. permite acceder a una variedad importante de proveedores regionales y nacionales. La posibilidad de realizar entregas programadas dentro de la jurisdicción del municipio permite que proveedores locales y regionales participen en el proceso, siempre que cuenten con la capacidad logística necesaria para garantizar la entrega oportuna de los productos solicitados.

Conforme a la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), el objeto contractual puede asociarse a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO
52152102	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMESTICOS X 50 UNID, 4 OZ
52152102	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMESTICOS X 50 UNID DE 7 OZ
47101512	MEZCLADORES
14111705	SERVILLETAS DE PAPEL
76111604	ENCERADO DE PISOS Y LIMPIEZA DE TAPETES
47131807	BLANQUEADORES
47131803	DESINFECTANTES DE USO DOMESTICO
47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
14111704	PAPEL HIGIENICO
48101818	DESINFECTANTES DE VAJILLAS
47121701	BOLSA DE BASURA
47131805	LIMPIADORES DE USO GENERAL
47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES
47131618	TRAPEROS HUMEDOS
47121803	ESPONJAS Y ESPONJILLAS
47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

47131604	ESCOBAS
12352104	ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS
53131626	DESINFECTANTE DE MANOS
52151503	CUBIERTOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
52151502	PLATOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
46181504	GUANTES DE PROTECCION
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
52121601	LIMPIONES
48102108	PAPEL ALUMINIO PARA ENVOLVER ALIMENTOS
14121504	PAPEL DE EMPAQUE
47131821	COMPUESTOS DESENGRASANES
47131806	PULIDORES O CERAS PARA MUEBLES
12141901	COLOR
47131600	CEPILLO DE CERDA SUAVE Y PAD PARA BRILLADORA INDUSTRIAL 17 PULGADAS 1,5 HP 175RPM, ANCHO: 43,18 CM
Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO
50201706	CAFÉ
50201712	BEBIDAS DE TE
50201713	BOLSAS DE TE
50181905	GALLETAS DULCES
50181909	GALLETAS DE SODA
50182001	PONQUES O PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
50181906	PAN DE REPISA
50131706	LACTOSA
50161814	AZÚCAR O SUSTITUTO DE AZÚCARES CONFITE
50201709	CAFÉ INSTANTÁNEO
50161511	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
50161509	AZÚCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50201715	TE DE FRUTAS
50181904	PAN SECO O CASCARAS DE PAN O PAN TOSTADO
50131802	QUESO PROCADO
50202305	JUGO FRESCO
50112009	CERDO PROCESADO CON ADITIVOS
30161505	PANELES O EMPANELADO (PANELA)
60124317	MASA PARA MOLDEADO
50131701	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEUILLA FRESCOS
50171551	SAL DE MESA
10151803	SEMILLAS O PLANTULAS DE CANELA
10151701	SEMILLAS O PLANTULAS DE ARROZ



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Código Civil y Código de Comercio.
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del Instituto de Deporte, cultura y turismo de Subachoque, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

En consecuencia, y de acuerdo con la normatividad anteriormente citada, Instituto de Deporte, cultura y turismo de Subachoque podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

ASPECTOS TÉCNICOS

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS requiere contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería para el funcionamiento institucional, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, culturales, deportivas y demás acciones adelantadas por la Entidad durante la vigencia 2026.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones mínimas de calidad, presentación, empaque, almacenamiento, transporte y conservación establecidas en la ficha técnica y en la normatividad aplicable. Los productos de cafetería deberán ser aptos para el consumo humano y cumplir con las condiciones sanitarias vigentes, mientras que los elementos de aseo deberán encontrarse en óptimas condiciones, vigentes y ser adecuados para el uso al que están destinados.

Entre los elementos que podrán requerirse durante la ejecución contractual se encuentran:

ITEM	MATERIAL O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOPA BLANCA PLANA 90 CM CABO 1,60 M PESO 1,2 KG ALTO 162 CM ANCHO 90 CM LARGO 17 CM	UNIDAD	1
2	ESCOBA PARA USO DOMESTICO CON FILAMENTOS	UNIDAD	1



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

	FIRMES Y RESISTENTES (LARGO ÚTIL FIBRA 9.5 CM. LONGITUD DE BARRIDO 30 CM. DIMENSIONES LARGO 40 CM, ANCHO 8 CM Y ALTO 13.5 CM) CON CABO DE MADERA DE 140CM		
3	GUANTES DE LATEX DE USO PARA EL HOGAR REUTILIZABLES, IMPERMEABLES. ESPECIALMENTE DESARROLLADOS PARA LA LIMPIEZA EN LA COCINA, PROCESOS DE COMIDA, MANEJO Y ESCOGENCIA DE FRUTAS. CON APARIENCIA SEDOSA Y PLATA SATINADO EN EL INTERIOR. PARA LABORES DEL HOGAR DE BAJO RIESGO. CALIBRE 20	PARES	1
4	DETERGENTE EN POLVO FORMULADO A BASE DE UNA COMPLEJA MEZCLA DE DETERGENTES ACTIVOS, BLANQUEADORES ÓPTICOS ESTABLES AL CLORO, SECUESTRANTES Y DOSIFICADORES DE OXIGENO DUREZA, CON PODER DESENGRASANTE. EMPACADO EN BOLSA POR 1000 G = 1 K	KILOGRAMOS	1
5	TOALLAS MULTIUSOS NO DESACHABLES	UNIDAD	1
6	LIMPION MICROFIBRA UNICOLOIR DE 40 X 60 CM COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
7	LIQUIDO LUSTRA MUEBLES PRODUCTO ELABORADO ESPECIALMENTE PARA LIMPIAR, BRILLAR Y PROTEGER SUPERFICIES DE MADERA, VINILO, PLÁSTICO Y CUERO, CONCENTRACIÓN MINIMA EL 5%.	GALON	1
8	LIMPIAVIDRIOS PRODUCTO CON INGREDIENTES QUE FACILITEN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJO QUE REMUEVAN LA SUCIEDAD, GRASAS E IMPERFECCIONES, CON SECADO RÁPIDO Y UN AGRADABLE AROMA.	GALON	1
9	LIMPIADOR PARA PISOS AUTOBRILLANTE LÍQUIDO CON OLORES FLORARES Y LAVANDA	GARRAFON X 20 LITROS	1
10	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL DOBLE HOJA 250 MTS BLANCO PRECORTADO, PACA POR 4 ROLLOS	PACA X 4 UNIDADES	1
11	BOLSA INDUSTRIAL PARA BASURA COLOR NEGRO DE 110 X140 CM	PAQUETE X 12	1
12	BOLSA INDUSTRIAL PARA BASURA COLOR NEGRO DE 51 X76 CM	PAQUETE X 12	1
13	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS DE 50 X 60 CM	PAQUETE X 12	1
14	JABON LIQUIDO PARA LAVAR LOZA	GALON X 5 L	1
15	CERA PARA PISOS COLOR ROJO SELLADORA AUTOBRILLANTE	GALON X 20 L	1
16	TOALLA PARA MANOS Z NATURAL DESECHABLE PAQ 150 UN	PAQUETES X 150 UNIDDES	1
17	JABON LIQUIDO ANTIBATERIAL PARA LAVADO DE MANOS	GARRAFON X 20 LITROS	1
18	CLORO DESINFECTANTE PARA PISOS (HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%)	GARRAFON X 20 LITROS	1



19	VAR SOL (DILUYENTE PARA ESMALTES, ANTICORROSIVOS, REMOVEDOR DE GRASAS)	GARRAFON X 20 LITROS	1
20	TRAPERO MECHA REF 800 DE 360 G CON HILZAS DE ALGODÓN CON CABO DE MADERA DE 140 CM	UNIDAD	1
21	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	UNIDAD	1
22	CEPILLO QUITA TELARAÑAS CON BARRA DE EXTENSION	UNIDAD	1
23	GUANTE DE NITRILO INDUSTRIAL GRUESO COLOR NEGRO TALLA M	CAJASX 50 UNIDADES	1
24	ESPONJA DE SABRA RECTANGULAR PARA LAVAR LOZA USO DOMESTICO	PAQUETE X 10	1
25	ESPONJILLA METALICA (BRILLO FINO) PARA USO DOMESTICO	PAQUETE X 25	1
26	TAPABOCAS AZUL (TRES CAPAS DE POLIPROPILENO QUIRURGICO DESCARTABLE)	CAJA X 50	1
27	BALDE PLASTICO DE 15 LITROS CON MANIJA, COLORES SUTIDOS	UNIDAD	1
28	AZUCAR BLANCA TUBIPACK X 200 X 5 G X SOBRES	PAQUETE X 200	1
29	AROMATICAS SURTIDAS PESO NETO 18 G	CAJAS X 20 UNI EN BOLSAS POR SEPARDO	1
30	BOLSAS DE TE SABORES SURTIDOS X 20 BOLSAS		
31	CAFÉ MOLIDO X 400 GR	LIBRA	1
32	SERVILLETAS CORTADAS	PAQUETE X 300	1
33	MEZCLADOR DE MADERA 5 CM	PAQUETE X 500	1
34	VASO PARA BEBIDA CALIENTE EN CARTÓN 4 ONZAS GENÉRICO	PAQUETE X 50	1
35	VASO PARA BEBIDA CALIENTE EN CARTÓN 7 ONZAS GENÉRICO	PAQUETE X 50	1
36	VASO 7 ONZAS DESECHABLE	PAQUETE X 50	1
37	TERMO BOMBA DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE DE 3.5 LT	UNIDAD	1
38	CAFETERA ELÉCTRICA PARA USO INSTITUCIONAL, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 A 12 TAZAS, POTENCIA APROXIMADA ENTRE 900 Y 1.200 W, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 110 V, FRECUENCIA DE 60 HZ, JARRA DE VIDRIO O MATERIAL RESISTENTE AL CALOR, SISTEMA ANTIGOTEO, INDICADOR DE NIVEL DE AGUA, FILTRO REMOVIBLE Y LAVABLE, PLACA CALEFACTORA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO E INDICADOR LUMINOSO. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO COMPACTO, MATERIALES DE FABRICACIÓN RESISTENTES Y DE FÁCIL LIMPIEZA, PROTECCIÓN CONTRA	UNIDAD	1



	SOBRECALENTAMIENTO Y GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO. DEBERÁ SER NUEVA, DE FABRICACIÓN ORIGINAL Y CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA APLICABLES EN COLOMBIA.		
--	---	--	--

Los productos requeridos por el Instituto deberán cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

Entre las principales condiciones técnicas se encuentran:

- Productos nuevos y de primera calidad.
- Cumplimiento de las presentaciones y cantidades requeridas.
- Productos aptos para el uso institucional.
- Vigencia adecuada de los productos.
- Cumplimiento de condiciones sanitarias cuando corresponda.
- Empaques en buen estado.
- Entrega de productos sin deterioro.
- Reposición de productos defectuosos.
- Garantía de calidad.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas.
- Garantía para los equipos eléctricos cuando corresponda.

Los bienes serán requeridos de acuerdo con las necesidades institucionales durante la ejecución contractual.

El contratista deberá contar con capacidad logística para atender solicitudes de suministro y garantizar la entrega en los lugares definidos por el supervisor del contrato.

De acuerdo con el Anexo Técnico, los bienes deberán ser entregados en la Casa de la Cultura ubicada en el municipio de Subachoque o en otro lugar dentro de la jurisdicción municipal previamente coordinado con el supervisor del contrato.

Las entregas podrán ser programadas conforme a las necesidades institucionales, atendiendo los requerimientos realizados por la supervisión contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

En el Instituto de Deporte, Cultra y Turismo de Subachoque se han realizado las siguientes contrataciones similares:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
------------------------	-----------------	--------------------	--------------------------



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

SUMINISTRO	CSU-MC-050-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	\$10.000.000
COMPRAVENTA	MC-002-2024	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	\$ 8.332.205
SUMINISTRO	CV 002 DE 2023	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, ASÍ COMO PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL IDCTS	\$ 4.892.911
SUMINISTRO	CV-001-2022	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, ASÍ COMO PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL IDCTS	\$ 2.750.744,50

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos requeridos, relacionado a continuación:

OBJETO				SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE						
				YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS			NATURAL BIOCLEAN S.A.S			PROMEDIO
ITEM	MATERIAL O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO O INCLUIDO IVA A LOS QUE APLIQUE	IVA (SI APLICA)	VALOR INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA A LOS QUE APLIQUE
1	MOPA BLANCA PLANA 90 CM CABO 1,60 M PESO 1,2 KG ALTO 162 CM	UNIDAD	1	95,672.00	18,177.68	113,849.68	155,294.12	29,505.88	184,800	149,325

	ANCHO 90 CM LARGO 17 CM									
2	ESCOBA PARA USO DOMESTICO CON FILAMENTOS FIRMES Y RESISTENTES (LARGO ÚTIL FIBRA 9.5 CM. LONGITUD DE BARRIDO 30 CM. DIMENSIONES LARGO 40 CM, ANCHO 8 CM Y ALTO 13.5 CM) CON CABO DE MADERA DE 140CM	UNIDAD	1	11,092.00	2,107.48	13,199.48	11,764.71	2,235.29	14,000	13,600
3	GUANTES DE LATEX DE USO PARA EL HOGAR REUTILIZABLES, IMPERMEABLES. ESPECIALMENTE DESARROLLADO S PARA LA LIMPIEZA EN LA COCINA, PROCESOS DE COMIDA, MANEJO Y ESCOGENCIA DE FRUTAS. CON APARIENCIA SEDOSA Y PLATA SATINADO EN EL INTERIOR. PARA LABORES DEL HOGAR DE BAJO RIESGO. CALIBRE 20	PARES	1	5,408.00	1,027.52	6,435.52	11,764.71	2,235.29	14,000	10,218
4	DETERGENTE EN POLVO FORMULADO A BASE DE UNA COMPLEJA MEZCLA DE DETERGENTES ACTIVOS, BLANQUEADORE S ÓPTICOS ESTABLES AL CLORO, SECUESTRANTES Y DOSIFICADORES DE OXIGENO DUREZA, CON PODER DESENGRASANTE . EMPACADO EN BOLSA POR 1000 G = 1 K	KILOGR AMOS	1	9,429.00	1,791.51	11,220.51	14,529.41	2,760.59	17,290	14,255
5	TOALLAS MULTIUSOS NO DESACHABLES	UNIDAD	1	2,310.00	438.90	2,748.90	4,294.12	815.88	5,110	3,929

6	LIMPIÓN MICROFIBRA UNICOLOIR DE 40 X 60 CM COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	4,437.00	843.03	5,280.03	2,352.94	447.06	2,800	4,040
7	LIQUIDO LUSTRA MUEBLES PRODUCTO ELABORADO ESPECIALMENTE PARA LIMPIAR, BRILLAR Y PROTEGER SUPERFICIES DE MADERA, VINILO, PLÁSTICO Y CUERO, CONCENTRACIÓN MINIMA EL 5%.	GALON	1	74,874.00	14,226.06	89,100.06	75,294.12	14,305.88	89,600	89,350
8	LIMPIAVIDRIOS PRODUCTO CON INGREDIENTES QUE FACILITEN LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJO QUE REMUEVAN LA SUCIEDAD, GRASAS E IMPERFECCIONES, CON SECADO RÁPIDO Y UN AGRADEABLE AROMA.	GALON	1	13,588.00	2,581.72	16,169.72	12,352.94	2,347.06	14,700	15,435
9	LIMPIADOR PARA PISOS AUTOBRILLANTE LÍQUIDO CON OLORES FLORALES Y LAVANDA	GARRAFON X 20 LITROS	1	201,050.00	38,199.50	239,249.50	104,705.88	19,894.12	124,600	181,925
10	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL DOBLE HOJA 250 MTS BLANCO PRECORTADO, PACA POR 4 ROLLOS	PACA X 4 UNIDADES	1	59,622.00	11,328.18	70,950.18	52,941.18	10,058.82	63,000	66,975
11	BOLSA INDUSTRIAL PARA BASURA COLOR NEGRO DE 110 X140 CM	PAQUETE X 12	1	9,013.00	1,712.47	10,725.47	2,352.94	447.06	2,800	6,763
12	BOLSA INDUSTRIAL PARA BASURA COLOR NEGRO DE 51 X76 CM	PAQUETE X 12	1	2,912.00	553.28	3,465.28	2,352.94	447.06	2,800	3,133
13	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS DE 50 X 60 CM	PAQUETE X 12	1	3,882.00	737.58	4,619.58	2,352.94	447.06	2,800	3,710



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

14	JABON LIQUIDO PARA LAVAR LOZA	GALON X 5 L	1	14,565.00	2,767.35	17,332.35	45,882.35	8,717.65	54,600	35,966
15	CERA PARA PISOS COLOR ROJO SELLADORA AUTOBRILLANTE	GALON X 20 L	1	259,979.00	49,396.01	309,375.01	291,176.47	55,323.53	346,500	327,938
16	TOALLA PARA MANOS Z NATURAL DESECHABLE PAQ 150 UN	PAQUETES X 150 UNIDDES	1	5,546.00	1,053.74	6,599.74	11,176.47	2,123.53	13,300	9,950
17	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA LAVADO DE MANOS	GARRAFON X 20 LITROS	1	66,555.00	12,645.45	79,200.45	110,000.00	20,900.00	130,900	105,050
18	CLORO DESINFECTANTE PARA PISOS (HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%)	GARRAFON X 20 LITROS	1	66,555.00	12,645.45	79,200.45	51,176.47	9,723.53	60,900	70,050
19	VAR SOL (DILUYENTE PARA ESMALTES, ANTICORROSIVOS, REMOVEDOR DE GRASAS)	GARRAFON X 20 LITROS	1	264,693.00	50,291.67	314,984.67	200,235.29	38,044.71	238,280	276,632
20	TRAPERO MECHA REF 800 DE 360 G CON HILZAS DE ALGODÓN CON CABO DE MADERA DE 140 CM	UNIDAD	1	11,092.00	2,107.48	13,199.48	12,929.41	2,456.59	15,386	14,293
21	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	UNIDAD	1	4,160.00	790.40	4,950.40	10,588.24	2,011.77	12,600	8,775
22	CEPILLO QUITA TELARAÑAS CON BARRA DE EXTENSION	UNIDAD	1	47,143.00	8,957.17	56,100.17	23,529.41	4,470.59	28,000	42,050
23	GUANTE DE NITRILO INDUSTRIAL GRUESO COLOR NEGRO TALLA M	CAJASX 50 UNIDADES	1	52,689.00	10,010.91	62,699.91	23,529.41	4,470.59	28,000	45,350
24	ESPONJA DE SABRA RECTANGULAR PARA LAVAR LOZA USO DOMESTICO	PAQUETEX 10	1	11,994.00	2,278.86	14,272.86	9,411.76	1,788.23	11,200	12,736
25	ESPONJILLA METALICA (BRILLO FINO) PARA USO DOMESTICO	PAQUETEX 25	1	26,206.00	4,979.14	31,185.14	31,764.71	6,035.29	37,800	34,493
26	TAPABOCAS AZUL (TRES CAPAS DE POLIPROPILENO QUIRURGICO DESCARTABLE)	CAJA X 50	1	11,370.00	2,160.30	13,530.30	9,411.76	1,788.23	11,200	12,365
27	BALDE PLASTICO DE 15 LITROS CON MANIJA,	UNIDAD	1	29,118.00	5,532.42	34,650.42	17,647.06	3,352.94	21,000	27,825



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3

Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

	COLORES SUTIDOS									
28	AZUCAR BLANCA TUBIPACK X 200 X 5 G X SOBRES	PAQUET E X 200	1	9,567.00	1,817.73	11,384.73	12,000.00	2,280.00	14,280	12,832
29	AROMATICAS SURTIDAS PESO NETO 18 G	CAJAS X 20 UNI EN BOLSAS POR SEPARAD O	1	10,954.00	2,081.26	13,035.26	11,900.00	2,261.00	14,161	13,598
30	BOLSAS DE TE SABORES SURTIDOS X 20 BOLSAS		1	10,954.00	2,081.26	13,035.26	10,588.24	2,011.77	12,600	12,818
31	CAFÉ MOLIDO X 400 GR	LIBRA	1	15,252.00	2,897.88	18,149.88	33,746.67	6,411.87	40,159	29,154
32	SERVILLETAS CORTADAS	PAQUET E X 300	1	4,992.00	948.48	5,940.48	4,117.65	782.35	4,900	5,420
33	MEZCLADOR DE MADERA 5 CM	PAQUET E X 500	1	5,546.00	1,053.74	6,599.74	9,411.76	1,788.23	11,200	8,900
34	VASO PARA BEBIDA CALIENTE EN CARTÓN 4 ONZAS GENÉRICO	PAQUET E X 50	1	5,824.00	1,106.56	6,930.56	9,411.76	1,788.23	11,200	9,065
35	VASO PARA BEBIDA CALIENTE EN CARTÓN 7 ONZAS GENÉRICO	PAQUET E X 50	1	6,863.00	1,303.97	8,166.97	10,352.94	1,967.06	12,320	10,243
36	VASO 7 ONZAS DESECHABLE	PAQUET E X 50	1	2,773.00	526.87	3,299.87	14,000.00	2,660.00	16,660	9,980
37	TERMO BOMBA DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE DE 3.5 LT	UNIDAD	1	192,592.0 0	36,592.48	229,184.48	200,000.0 0	38,000.00	238,000	233,592
38	CAFETERA ELÉCTRICA PARA USO INSTITUCIONAL, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 A 12 TAZAS, POTENCIA APROXIMADA ENTRE 900 Y 1.200 W, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 110 V, FRECUENCIA DE 60 HZ, JARRA DE VIDRIO O MATERIAL RESISTENTE AL CALOR, SISTEMA ANTIGOTEIO, INDICADOR DE NIVEL DE AGUA, FILTRO REMOVIBLE Y	UNIDAD	1	207,845.0 0	39,490.55	247,335.55	176,470.5 9	33,529.41	210,000	228,668



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables anteriormente enunciadas y efectuado el correspondiente estudio de mercado, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS tomó como referencia para la determinación de los precios unitarios máximos el PROMEDIO obtenido de las cotizaciones allegadas para cada uno de los ítems requeridos, teniendo en cuenta igualmente las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir. Lo anterior, con el propósito de establecer valores acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable** las cantidades establecidas en el estudio de mercado corresponden a cantidades estimadas y los valores definidos corresponden a precios unitarios de referencia, de conformidad con las necesidades que se generen durante la ejecución contractual por parte del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

La Entidad no se obliga a requerir la totalidad de las cantidades inicialmente estimadas dentro del estudio de mercado, toda vez que los bienes objeto del contrato serán solicitados de acuerdo con las necesidades reales de funcionamiento del Instituto durante la vigencia contractual y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Por último, es preciso indicar que, con base en las variables consideradas para la elaboración del presente Estudio del Sector, así como en el análisis efectuado desde los puntos de vista económico, de oferta y demanda, complementado con la información obtenida mediante las cotizaciones allegadas, se determina que el valor estimado del futuro contrato corresponde a condiciones razonables y acordes con el comportamiento del mercado para el suministro de elementos de aseo y cafetería requeridos para el funcionamiento del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque – IDCTS.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Contribución al PIB: El sector terciario representa una porción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. Según datos recientes, este sector puede llegar a aportar más del 60% del PIB nacional, reflejando su papel central en la economía del país. Este porcentaje incluye diversas actividades como comercio, transporte, turismo, educación y salud.

El sector terciario es uno de los mayores generadores de empleo en Colombia. Se estima que más del 50% de la fuerza laboral del país está empleada en este sector, abarcando desde trabajos en el comercio hasta servicios de salud, educación y turismo. Esta capacidad de generar empleo es crucial para el desarrollo social y económico de las comunidades.

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctssubachoque



@IDCTS

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar

^Pprovisional

Comportamiento anual.

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

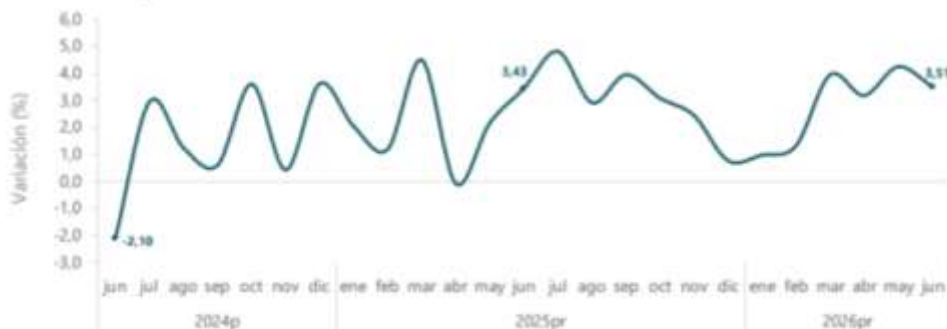
^ppreliminar

^pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^pprovisional

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220

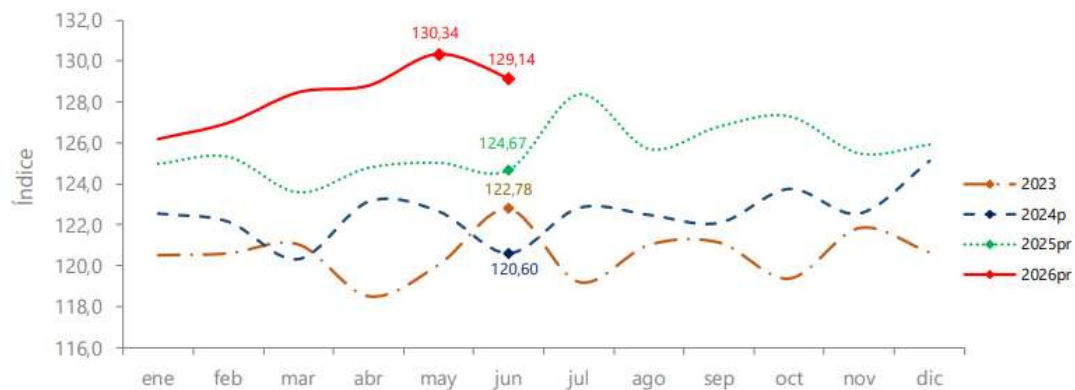


@idctsubachoque



@IDCTS

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2023 - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^{pr}preliminar

^pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2024^p - 2026^{pr} (junio)



COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026^{pr} (130,34). (Ver gráficos 4 y 6).



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

Gráfico 7. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

Comportamiento Año corrido:

Para el periodo enero-junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico 7).



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^p - 2026^{pr} (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE

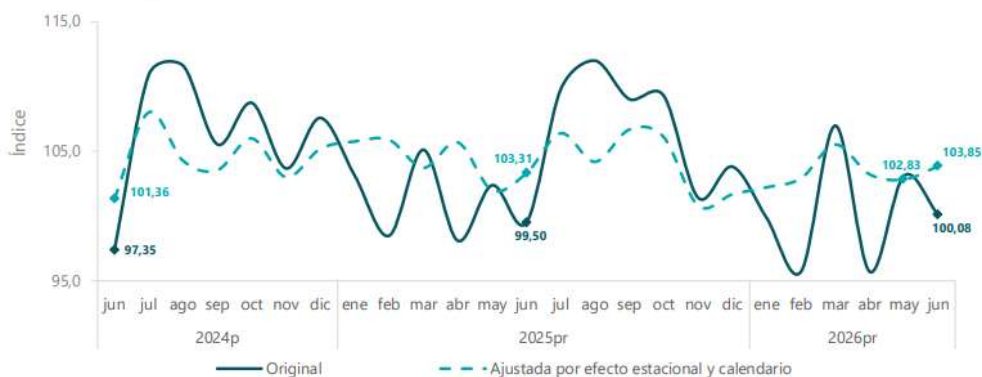
^{pr}preliminar

^pprovisional

3

2. Resultados del índice de las actividades primarias⁴

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^{pr}preliminar



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque

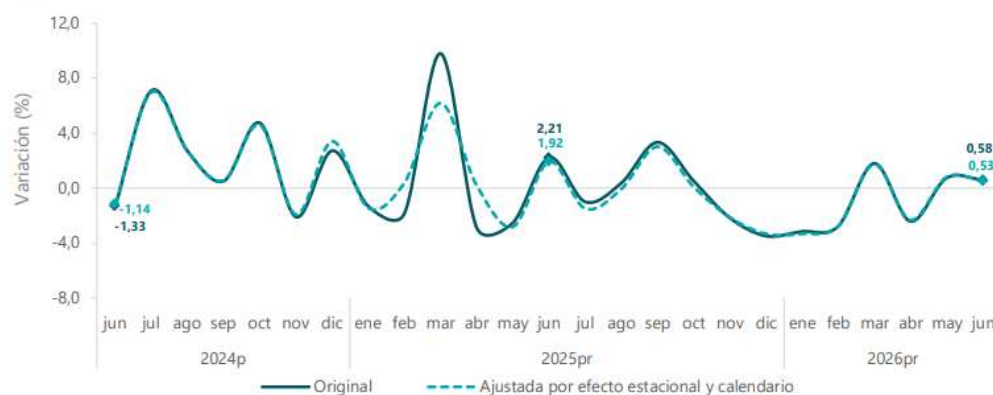


@IDCTS

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 100,08, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de junio de 2025pr (99,50). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 103,85, lo que representó un crecimiento de 0,53% respecto al mes de junio de 2025pr (103,31). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^pprovisional

Comportamiento mensual:

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 103,85, lo que representó un crecimiento de 1,00%, respecto al mes de mayo de 2026pr (102,83). (Ver gráficos 8 y 10).



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque

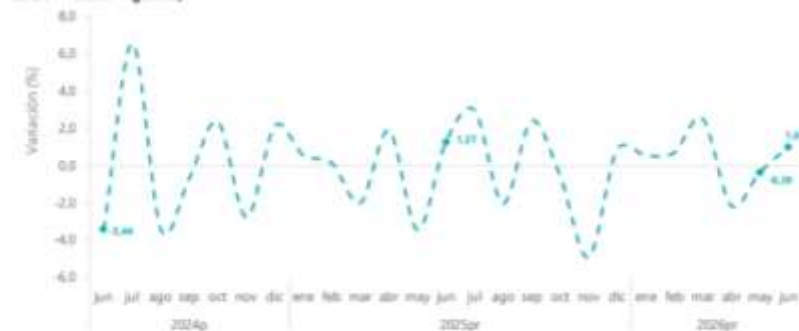


@IDCTS

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias

Serie ajustada por efecto estacional y calendario

2024^p - 2026^p (junio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^pprovisional

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

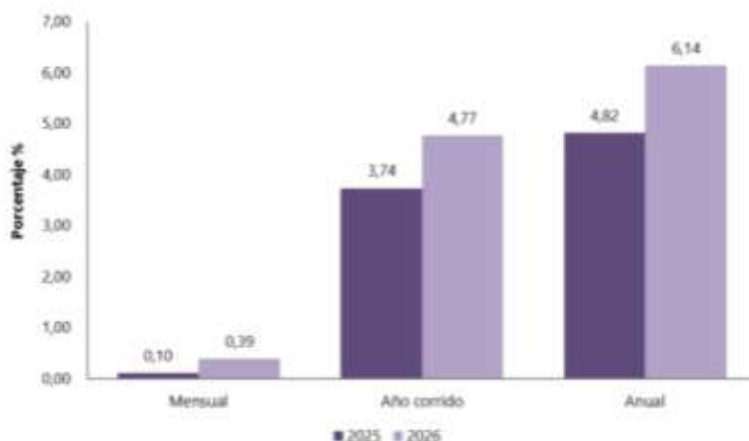
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones

Total Nacional

Junio 2025 - 2026



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026 IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,08	-0,08	-0,01	0,07	0,13	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,04	0,00	0,02	0,16	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,00	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,95	0,16	0,00	0,43	0,01	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,36	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,40	0,00	0,39	0,00	0,00
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,30	0,20	0,01	0,30	0,01	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,00	0,01	0,26	0,01	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00
Transporte	12,00	0,20	0,00	0,01	0,00	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,23	0,12	0,00	-0,02	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

**Tabla 1. Revisiones de la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual de la serie original
2025^{PR} (enero-diciembre)**

Mes	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia*
	Publicado ¹	Revisado ²	
Enero	2,13	1,95	-0,18
Febrero	1,23	1,27	0,04
Marzo	4,49	4,62	0,13
Abril	0,13	0,18	0,05
Mayo	2,46	2,44	-0,02
Junio	3,66	3,63	-0,03
Julio	4,72	4,75	0,03
Agosto	2,53	2,50	-0,03
Septiembre	3,82	3,82	0,00
Octubre	2,65	2,67	0,02
Noviembre	2,49	2,40	-0,10
Diciembre	1,69	1,76	0,07

Fuente: DANE, ISE

¹Publicado el 16 de febrero de 2026

²Revisado el 18 de marzo de 2026

^{PR}preliminar

* Por efecto del redondeo, la diferencia de tasas puede no coincidir

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carnes de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Pasa (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,08	4,80	0,50	6,00	1,20
Restaurantes y hoteles	9,63	4,80	0,50	9,40	0,75
Educación	4,41	0,88	0,23	0,88	0,34
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,71	0,59	0,22
Salud	1,71	0,77	0,88	4,91	0,88
TOTAL	198,08	0,74	0,74	4,77	4,77
Transporte	10,08	4,26	0,50	4,50	0,50
Bienes y servicios diversos	0,36	2,80	0,10	0,87	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	3,27	0,88	0,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	0,28	1,08	0,88	1,14
Información y comunicación	4,03	0,64	0,02	0,22	0,08
Recreación y cultura	0,79	0,87	0,03	0,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	0,98	1,20	0,02	0,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL:

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	0,43	7,44	0,81	9,08	1,07	
Salud	1,71	0,00	0,00	8,36	0,14	
Educación	4,41	7,00	0,30	7,07	0,31	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,09	7,02	-0,12	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,00	4,31	0,80	8,80	1,29	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,92	0,12	6,00	0,26	
TOTAL	100,00	4,82	4,82	9,14	9,14	
Bienes y servicios diversos	0,30	3,61	0,10	0,12	-0,30	
Transporte	12,00	0,27	0,71	0,47	-0,74	
Información y comunicaciones	4,30	-1,46	-0,04	0,16	0,12	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,23	1,60	0,02	1,36	
Recreación y cultura	0,79	1,88	0,00	3,00	0,10	
Prestos de dinero y vivienda	0,00	0,10	0,07	0,00	0,00	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año:

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,75	0,74
Arriendo imputado	4,89	0,62
Transporte urbano	10,64	0,51
Arriendo efectivo	4,97	0,46
Carne de res y derivados	14,27	0,34
Frutas frescas	23,27	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,35	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	14,50	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,99	0,15
Servicio doméstico	13,70	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social le

s permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

En desarrollo del presente proceso de contratación para cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE**,” la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde una perspectiva técnica y operativa, el servicio orientado al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE**. En este sentido, se evidencia que una proporción importante de estas



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

funciones no exige condiciones físicas restrictivas, lo que facilita la vinculación y participación efectiva de personas con discapacidad, especialmente en actividades administrativas, de gestión, seguimiento, control y atención. De igual forma, la adopción de ajustes razonables tales como adecuaciones tecnológicas, flexibilización de tareas y entornos accesibles permite garantizar condiciones equitativas para el desempeño de sus funciones, promoviendo la inclusión laboral y el respeto por la diversidad.

Así las cosas, en lo que atañe a los criterios diferenciales habilitantes de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando el alcance de las obligaciones y verificando que no se comprometen los fines del contrato, se evidencia que es oportuno crear una regla de participación diferencial habilitante en materia de experiencia, que permita facilidades a dichos emprendimientos y empresas, para participar en el mercado de compra pública.

Adicionalmente, la inclusión de esta población dentro de la cadena de valor del proceso de contratación que nos ocupa puede darse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral del personal, como de forma indirecta, a través de subcontratistas, proveedores o aliados estratégicos que incorporen personas con discapacidad en sus equipos de trabajo. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato, asegurando que la política de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución.

Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

En ese sentido, el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, considera pertinente incorporar dentro de las obligaciones del contratista una disposición orientada a fomentar la inclusión laboral, por lo que, el contratista deberá subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Desde el punto de vista económico y social, la incorporación de personas con discapacidad no representa una carga desproporcionada para el contratista, sino una oportunidad de generación de valor, en la medida en que fomenta la diversidad, fortalece el capital humano y contribuye al cumplimiento de estándares de responsabilidad social empresarial.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo cumple con los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite materializar la participación de la población con discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se podrán presentar un (01) contrato adicional a los relacionados en el numeral 1.



www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca 3
Código postal: 250220



@idctsubachoque



@IDCTS

EXPERIENCIA del presente documento; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos y demás requisitos previstos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

No.	Condición	Prueba
1	Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2	Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3	Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4	Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como



de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
--	---

Nota 1: El presente Incentivo contractual para las Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo

Elaboró: Elizabeth Malpica Báez-Contadora-contratista IDCTS Y Alejandra Cortes López – contratista IDCTS.

